



Riohacha D.T.C., 19 de septiembre de 2022.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COMERCIALIZADORA RIOHACHA LTDA
DEMANDADO:	ROSA MARIA DE LUQUE BERMUDEZ
RADICACION:	44-001-40-03-003-2013-00389-00

### AUTO DE SUSTANCIACION

En fecha adiada siete (7) de abril de 2022, el Dr. ISIDRO DAVID OJEDA CURVELO, actuando dentro del presente proceso en calidad de apoderado de la parte actora, presenta escrito coadyuvado por la demandada, mediante el cual solicita el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del asunto de la referencia contra la señora ROSA MARIA DE LUQUE BERMUDEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 40.937.547, por haber llegado a un acuerdo de pago. Asimismo, se solicita la entrega de los títulos judiciales que se encuentren sistematizados a favor de la parte demandante.

Teniendo en cuenta lo anterior, este despacho Judicial de conformidad con lo establecido en el artículo 597 de C.G.P., al ser procedente ordenará el levantamiento de las medidas cautelares solicitadas y la entrega de los depósitos judiciales que se hallen a favor de la empresa demandante.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Riohacha,

### RESUELVE

PRIMERO: LEVÁNTESE las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso. Líbrese los oficios respectivos.

SEGUNDO: ORDÉNESE la entrega a la empresa demandante COMERCIALIZADORA RIOHACHA LTDA de los títulos judiciales que se encuentren consignados dentro del proceso de la referencia, con ocasión al embargo que se le hubiera aplicado a la demandada.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Kandri Sugeny Ibarra Amaya**

**Juez**

**Juzgado Pequeñas Causas**

**Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**

**Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0cb444b1e095bcc9d0db15c5d196eb42e2df106adf8bb45d837d47b5fe1a4c**

Documento generado en 19/09/2022 03:53:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**